



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial  
de la Provincia  
de Santa Fe***

***Licitación Pública N° 12/26***

***“Equipamiento especial y exclusivo  
para Salas Técnicas del Anexo del  
Palacio de Justicia”***

***Expte CUIJ N° 21-17640387-7***





Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/26 - Expte CUIJ N° 21-17640387-7**

**Objeto: Equipamiento especial y exclusivo para Salas Técnicas del Anexo del Palacio de Justicia**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día **22 de mayo de 2026** a las 9:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

La adquisición del pliego no corresponde.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

**3 - SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

**4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 174.775.083,75 (pesos ciento setenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y tres con setenta y cinco centavos).-

#### **5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán publicadas por Internet. .

#### **6 – NOTIFICACIONES:**

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Poder Judicial al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

#### **7 – SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

#### **8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:-

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

correlativa en cada foja del original y duplicado.-

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

### **9 – CALIDAD DE PROVEEDOR:**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

#### Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

<b>10 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:</b>
---

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

<b>11 - OFERTA:</b>
---------------------

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: **NO SE APLICA SEGÚN ART 47 – LEY 14426**
5. Garantía de mantenimiento de oferta.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
11. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 10), y 13) precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

### **12 - OFERTA ECONÓMICA:**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial. Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

#### **Importante:**

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

### **13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### **14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de

renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

#### **15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

#### **16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

#### **17- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

### **18 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

### **19 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

### **20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

### **20 – FORMA DE PAGO:**

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos, teniendo presente lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.-

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el

caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

## **22 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

## **23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.- Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

## **24 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

## **24 - INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2965 (Contaduría) – interno 3832 (Arquitectura).-

## **25- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:**



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.





Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### MEMORIA TÉCNICA

##### A. EQUIPAMIENTO

Se instalarán para la climatización de Salas Técnicas de Servidores del nuevo Edificio Tribunales Anexo al Palacio de Justicia de la Ciudad de Santa Fe, para refrigeración todo el año, equipos con tecnología VRF (Volumen de Refrigerante Variable), Heat Pump (2 caños), tipo Samsung DVM S2, o similar, con una potencia total de 40HP, conformada por dos sistemas, en configuración Base + Reserva. Cada Sistema tendrá una capacidad nominal de 20 HP, para servicio continuo.

Se climatizarán las Salas Técnicas desde planta baja hasta 5to Piso (total 6). En cada Sala Técnica se instalarán dos equipos tipo baja silueta para conducto. Uno estará conectado al Sistema VRF “Base” y el otro al Sistema VRF “Reserva”.

Cada equipo deberá incorporar un sensor para control remoto inalámbrico.

Además se deberá incorporar un control central tipo DMS 2.5, para la programación de funcionamiento por horario, falla, rotación por horas de marcha o por exceso de temperatura en la sala.

Este equipamiento debe ser por condensación por aire, con expansión directa, debiendo restringir su funcionamiento a sólo frío. Debe utilizar fluido refrigerante que no ataca la capa de ozono: R410A ó R32

Las unidades exteriores, incluirán compresores de velocidad variable con tecnología Inverter.

Todas las cañerías de distribución de gas refrigerante serán de cobre electrolítico de primera calidad, y los espesores de cañerías serán los indicados por el fabricante de los equipos.

Las condiciones de operación de cada ambiente serán elegidas independientemente del resto por medio de controles remotos inalámbricos. Además, en lugar a designar por la dirección de obra, se incorporará un control centralizado DMS S2 que permite la conexión a PC para el manejo de toda la instalación.

#### DESCRIPCION DE LAS UNIDADES

##### **Unidades Exteriores**

Se proveerán y pondrán en funcionamiento las siguientes unidades exteriores:  
Sistema VRF Salas Técnicas “BASE”: Unidad Exterior Samsung DVM S2 20 HP, con 6 UI. Sistema VRF Salas Técnicas “RESERVA”: Unidad Exterior Samsung DVM S2 20 HP, con 6 UI.

El siguiente es el listado de equipos:

Model Code	Description	Qty.
AM200AXVANH/E A	DVM S2 Heat Pump	2
AM090ANMPKH/E U	MSP Duct	10
AM112ANMPKH/E U	MSP Duct	2

El oferente deberá verificar las capacidades sugeridas y efectuar las modificaciones que a su criterio optimicen el sistema. Las potencias dadas se deberán tomar como mínimas.

Todos los Equipos serán provistos completamente ensamblados y probados en fábrica, listos para ser instalados en la red de cañerías del Sistema.

La construcción de los gabinetes estará hecha con aceros galvanizados, pintados con resina horneada para darle buena resistencia a los rayos UV.

Las Unidades serán del tipo MIDEA V8 aptas para ser montadas al exterior con gabinetes metálicos galvanizados terminados con pintura horneada.

Los compresores serán del tipo Rotary con tecnología Inverter. La lubricación será realizada por medio de la diferencia de presión entre la succión y descarga, evitando el uso de una bomba. Serán montados sobre elementos anti-vibratorios. Estarán eléctricamente protegidos por un control de rotación, calefactores de cárter y presostatos, sobre corriente, temperatura de descarga y temporizador. Poseerán módulos de regulación electrónicos.

Los ventiladores serán acoplados en forma directa a motores de velocidad variable. Serán de bajo nivel sonoro.

Las unidades evaporadoras interiores, serán con expansión de refrigerante por medio de una válvula de “expansión electrónica”, controlada por microprocesador. Todas las Unidades Interiores estarán Equipadas con su serpentina, válvula de expansión electrónica protegida por filtros, ventilador con selección de velocidades, cuatro termistores (temperaturas de líquido, gas, aire de inyección y retorno).

Los modelos a incorporar serán del tipo Duct Type.

La regulación de las Unidades Interiores será hecha por un microprocesador que ejecuta un lazo PID y garantiza el nivel de la temperatura programada dentro del rango 0° C / 2° C (programable) tanto en refrigeración como en calefacción. Todas las Unidades serán de bajo nivel de ruido.



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **B.-INSTALACION**

#### **B1.- CAÑERIAS DE COBRE**

Se ejecutarán los Sistemas de Cañerías de Cobre para interconexión de Unidades según normas y especificaciones utilizando materiales de primera calidad, en base a los circuitos graficados en los planos adjuntos.

Las soldaduras se realizarán con el aporte de varillas de plata con atmósfera controlada mediante la circulación de nitrógeno seco (N4).

Los tramos serán aislados con tubos de goma elastomérica tipo Armaflex de Armstrong o similar convenientemente adheridas y fijadas a las cañerías.

Se incorporarán los accesorios, cajas y refnets (derivadores). Se fijarán de forma conveniente contemplándose posibles dilataciones o movimientos del edificio y de los circuitos.

Todos los Sistemas se presurizaran con las verificaciones de fugaz de presión hasta la carga final de gas R410A a los circuitos.

Los circuitos se desarrollarán en forma vertical desde la azotea ingresando por medio de montantes técnicas previstas para tal fin.

#### **B2-SOPORTES DE CAÑERIAS**

Las cañerías se desarrollarán sustentadas mediante bandejas del tipo eléctricas sujetas por varillas roscadas de hierro galvanizadas, tendrán borde de seguridad redondeado y resistencia a la corrosión. Incluirán soportes de la línea seleccionada.

Sobre estas mismas se incorporarán los conductores de comando de los evaporadores.

#### **B3.- ELECTRICIDAD DE FUERZA Y COMANDO**

Se aplicarán los circuitos desarrollados en los Planos ejecutándose las instalaciones según normativas vigentes, utilizando componentes y materiales de primera calidad normalizados. Todas las Unidades se interconectarán para el circuito de comando mediante conductores de dos hilos.

La energía eléctrica será provista por el contratista eléctrico hasta las Unidades Exteriores. En inmediaciones de estas se colocarán tableros eléctricos con cajas para intemperie, dentro de los cuales se colocarán las protecciones termo-magnéticas de cada Unidad Exterior, barras de distribución y demás componentes según normas eléctricas vigentes.

Desde estos tableros se alimentarán a los equipos con conductores tipo Sintenax Afumex o similar, libre de halógeno.

Asimismo, por cada sistema frigorífico, se instalará un interruptor termo-magnético y disyuntor diferencial, ambos bipolares, por cada grupo de unidades interiores. Es importante que todas las unidades interiores de un mismo sistema frigorífico estén en el mismo circuito eléctrico, por recomendaciones del fabricante.

Todos los conductores serán soportados en bandejas metálicas de la calidad descripta.

#### B4-DESAGÜES DE CONDENSACION

Se ejecutarán los desagües de condensación con cañerías de polipropileno tipo Awaduct con accesorios normalizados y con aislaciones. Se ejecutarán distintos ramales, como se grafican en los planos adjuntos, desagotando en los bloques sanitarios centrales y/o en bajadas específicas para tal fin, realizando los correspondientes “sifones” para evitar olores. Se soportarán mediante bandejas eléctricas ídem anterior y/o grampas tipo olmar. La pendiente mínima será de 1mm/m.

#### B5-BASES PARA UNIDADES EXTERIORES

Se deberán ejecutar las tareas necesarias para adaptar las estructuras existentes para poder alojar las nuevas unidades condensadoras. Se realizarán en metal, ejecutadas en perfiles de hierro normalizados, pintados con base antióxido reductor y dos manos de esmalte sintético. Las dimensiones será las requeridas por el fabricante con una altura de 50 cm al nivel de azotea. Entre estas y las unidades se deberán colocar planchas de isomode pad en superficie y capas según cálculos. Los perfiles excederán en 20 cm por cada lado la longitud total de los equipos, permitiendo el libre escurrimiento de agua de lluvia.

#### **CONDICIONES DE CALCULO**

Para la verificación de las Potencias solicitadas se adoptarán los siguientes parámetros.

#### CONDICIONES DE DISEÑO

##### C1.-CONDICIONES EXTERIORES

##### **VERANO**

TEMPERATURA BULBO SECO	38° C
TEMPERATURA BULBO HUMEDO	27,5° C
HUMEDAD ABSOLUTA	19 g/ Kg de aire seco

##### C2.-CONDICIONES INTERIORES

##### **VERANO**

TEMPERATURA BULBO SECO	22° C
	50 % HR



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### CARGAS INTERNAS

1. Iluminación: 8 W/ m<sup>2</sup>
2. Personas: según puestos de trabajo.
3. Equipamiento: según especificaciones de la repartición.

### **D.- CALCULOS Y ESPECIFICACIONES**

Las capacidades descriptas deben considerarse como mínimas. Los oferentes deberán realizar las verificaciones de potencias como así también la selección de Equipos, cálculos de conductos, rejas, cañerías y demás componentes de los Sistemas.

### D1.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Con la Oferta, el Oferente presentará:

4. Planilla de cotización por Ítems con precios parciales.
5. Marca y características de los Equipos ofrecidos, incluyendo folletos y tablas de rendimiento.
6. Antecedentes de obra similares realizadas con equipos de VRV/VRF en Entes públicos.
7. Capacidad de ejecución certificada , con detalles del personal y equipos que utilizará para la realización de las instalaciones solicitadas

Previo a la realización de los trabajos, el Contratista presentará la siguiente Documentación para su aprobación:

8. Planos de ayuda de gremios con indicación de los suministros a cargo de terceros.
9. Planos de distribución de cañerías (plantas y cortes) en escala 1:50.
10. Planos de canalizaciones eléctricas en escala 1:50.
11. Esquemas funcionales y de cableado de control.
12. Cálculo de pérdida de presión en redes de cañerías.
13. Selección de Unidades Condensadoras.
14. Selección de Unidades Evaporadoras Individuales.

De cada documento, el Contratista presentará a la Dirección de Obra 3 copias para su revisión, una de las cuales será reintegrada en forma Aprobada, Rechazada y/u Observada. Una vez terminadas las obras, antes de la recepción provisoria, el Contratista entregará 3 Juegos de Planos conforme a Obra confeccionados en AUTOCAD V 2010. Además de las copias entregará los archivos correspondientes en soporte magnético.

Completará la Documentación conforme a Obra con esquemas y manuales de usos de las Instalaciones con Folletos y Lista de Repuestos recomendados.

### E. GARANTÍA

Los equipos provistos y la instalación tendrá una garantía de UN AÑO a partir de la

culminación de los trabajos. Además de esa garantía, la empresa adjudicataria deberá realizar trabajos de mantenimiento mensuales (limpieza de filtros, control de temperaturas, revisión de instalación de datos y eléctrica) así como proceder, ante cualquier eventualidad, a dejar los equipos en funcionamiento en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) hs. corridas a partir de la notificación fehaciente, salvo situaciones excepcionales que se consensuarán oportunamente. Cualquier circunstancia adjudicable a repuestos o reposición de equipos, correrá por cuenta de la empresa durante el período de garantía y mantenimiento mensual.

**PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos de recibida la orden de provisión.

**CERTIFICACIÓN:** La Oficina de Arquitectura realizará certificaciones mensuales a medida que se vayan incorporando las unidades.

## **F. PRESUPUESTO OFICIAL**

### **ACONDICIONAMIENTO DE SALAS TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PALACIO DE JUSTICIA**

	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>	Precio parcial	Porcentual
1	CONDUCCION TECNICA PERMANENTE		
2	PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERIA DE DETALLE		
3	REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE		
4	DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA		
	<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>		
5	PROVISION E INSTALACION DE LA CAÑERIA DE DESAGUE DEL EQUIPO A LA INSTALACION EXISTENTE		
6	PROVISION EN OBRA DE UNIDADES EXTERIORES FRIO/CALOR SISTEMA VRV		
7	PROVISION EN OBRA DE UNIDADES INTERIORES FRIO/CALOR SISTEMA VRV		
8	PROVISION Y MONTAJE DE BANDEJAS SOPORTES Y DE CAÑERIAS DE COBRE PARA GAS R410A. AISLACIONES Y ACCESORIOS		
9	MONTAJE E INSTALACION DE UNIDADES EXTERIORES E INTERIORES EN OBRA + CONDUCTOS DE AIRE		
10	TENDIDO DE SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO		
11	CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A- PRESURIZACION Y PRUEBAS DE LA INSTALACION		



**Poder Judicial**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

12	CONEXIONADO ELECTRICO Y DE COMANDO PRIMARIO Y MAESTRO DE EQUIPOS		
13	PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACION COMPLETA		
14	MANTENIMIENTO POR UN AÑO (Garantía)		
	<b>TOTAL</b>		
	<b>COEFICIENTE K</b>		